



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Radicado: 2018 00010*

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de los avisos remitidos a la demandada GLORIA YANETH TRUJILLO MARTÍNEZ. Sin embargo, no es viable aceptar la notificación por aviso que se realizó a la dirección electrónica [jannfer0712@hotmail.com](mailto:jannfer0712@hotmail.com), toda vez que en el plenario no se advierte el diligenciamiento del citatorio a esa dirección.

Por consiguiente, con el fin de precaver nulidades, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación en debida forma de la citada demandada acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de 17 de enero de 2018, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e7b3fcf59cc702baa0c640525b2483e74a8d41f2de0db9f6c2305918d2cf13f**

Documento generado en 29/04/2021 09:19:38 AM

---

<sup>1</sup>Decisión anotada en estado N°032 de 30 de abril de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**